Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1704-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02923532- -NEU-DESP#CPE - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02923532- -NEU-DESP#CPE, del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Dirección Provincial de Análisis de Datos, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Salta N° 662, de la ciudad de Neuquén;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto; previa validación de la información y documentación entregada;

Que surge la conveniencia de realizar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de octubre de 2026, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2028;

Que las partes convienen un canon locativo por la suma de pesos siete millones con 00/100 ($7.000.000,00), para el periodo comprendido desde el día 01 de octubre de 2026 al día 30 de septiembre de 2027, y la suma de pesos ocho millones cuatrocientos mil con 00/100 ($8.400.000,00) para el período comprendido desde el día 01 de octubre de 2027 al día 30 de septiembre de 2028;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos seis millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 ($6.746.641,00), en concepto de depósito en garantía. Dado que contaba con un depósito previo de pesos doscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve con 00/100 ($253.359,00) y el proveedor solicitó un depósito de pesos siete millones con 00/100

($7.000.000,00) en concepto de depósito en garantía; el cual se aplicará en caso de que se deba realizar alguna reparación al finalizar la relación contractual, caso contrario será reintegrado al finalizar la relación contractual;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Dictamen de la Coordinación Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decreto N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Salta N° 662, de la ciudad de Neuquén, con destino a la Dirección Provincial de Análisis de Datos dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y la señora Martins Piedad de la Concepción (Q0894/23007), CUIT N° 27-11110847-7, como apoderada del señor Pablo Santiago Bustos Martins, D.N.I. N° 29.547.939, titular registral del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de octubre de 2026 con vencimiento el día 30 de septiembre de 2028, con opción a prórroga, y por un monto total de pesos ciento ochenta y cuatro millones ochocientos mil con 00/100 ($184.800.000,00); más la suma de pesos seis millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 ($6.746.641,00), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de locación del inmueble que, como Anexo **IF-2026-03336855-NEU-COMPRAS#CPE**, forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Educación y/o a quien en un futuro la reemplace a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, en excepción de lo normado en el Artículo 3° de Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2026:

UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

ACO 010 - ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	08	000	1111	$21.000.000,00

AC 149 02 01 $6.746.641,00

“Anticipo a proveedores”

Ejercicio 2027:

UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

ACO 010 - ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	08	000	1111	$88.200.000,00

Ejercicio 2028:

UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

ACO 010 - ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	08	000	1111	$75.600.000,00

TOTAL: $184.800.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.10.15 13:57:22 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.21 10:06:54 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.21 10:06:09 -03'00'